



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 503/2024 de 19 de noviembre de 2024, se aprueba **BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR**, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por Concurso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	09/05/2022
Informe de Secretaría	24/05/2022
Informe de Intervención	24/05/2022
Informe Departamento Personal	25/05/2022
Oferta Pública Empleo Estabilización	28/05/2022
Bases Generales de la Convocatoria	31/12/2022

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes anteriormente referenciadas, cuyo tenor literal es el siguiente.

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

Base Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las plazas en régimen de contratación laboral relacionadas a continuación incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

NUMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	JORNADA	TURNO
1	Agente Dinamizador Guadalinfo	C1	100%	Libre
1	Agente Dinamización Juvenil	C1	100%	Libre

Base Segunda. Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases Generales de Estabilización de Empleo temporal, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 547/2022 de fecha 29 de Diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla en fecha 31 de Diciembre de 2022, así como su correspondiente modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 29/09/2023.

Base Tercera. Publicación de la convocatoria.

La publicación de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial del Estado tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Base Cuarta. Sistema de Selección.

El sistema de selección es el concurso oposición.

Base Quinta. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los y las aspirantes deberán estar en posesión de la titulación específica en el proceso que corresponda según el Anexo I correspondiente a la plaza ofertada y cuyas funciones vienen relacionadas en el Anexo II. Además, deberá reunir el resto de los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales de Estabilización.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Base Sexta. Solicitudes y plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud se realizará en el modelo específico que se acompaña como anexo III.

El importe por derechos de examen correspondiente al grupo C1 es de 34,14 euros que deberá abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria **ES37 0075 3468 3506 6000 3142** a nombre del Ayuntamiento de Aznalcóllar indicando además del nombre del aspirante, la plaza a la que se opta.

Base Séptima. Admisión.

El proceso de admisión se ajustará a lo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales de Estabilización por concurso oposición.

Base Octava. Composición y actuación del Tribunal Calificador

La composición y actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales de Estabilización por concurso oposición.

Base Novena. Sistema de Selección y calificación.

1. Primera Fase: Concurso de méritos

Se celebrará en primer lugar la fase de Concurso de Méritos y, posteriormente, la fase de Oposición.

9.1 Tras la publicación en BOP de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se convocarán los respectivos Tribunales de selección de acuerdo a las presentes bases, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral contratado en la categoría de plaza a la que se opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en este Ayuntamiento de Aznalcóllar será aportado de oficio por esta Corporación y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**

El tiempo de prestación de servicios desarrollados en otras administraciones públicas habrá de ser aportado, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

9.2 Baremación del Concurso de Méritos

Se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con el artículo 2.1 de la citada Ley, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

9.3 Sólo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad de nombramiento interino/ contratación laboral o situación equivalente de temporalidad.

9.4 Méritos que se computan (máximo 10 puntos)

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Aznalcóllar	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2018 a la fecha de convocatoria en el BOE	0,110/ mes	0,036/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017	0,070/ mes	0,023/ mes

9.5 Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

a.- Criterios generales:

En la baremación de los servicios prestados, la jornada será tenida en cuenta a tiempo completo, haya sido desarrollada a tiempo parcial o total, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

b.- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Aznalcóllar:

No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, siendo éstos aportados de oficio por el Departamento de Personal.

c.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitidos por el Órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza y el grupo de clasificación.

9.6 Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección:

Una vez baremado los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal de selección publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, disponiendo las mismas de un plazo de **CINCO DIAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación en la Sede electrónica, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Segunda Fase: Desarrollo y calificación de las pruebas de oposición

9.7 Las personas aspirantes serán convocadas para los dos ejercicios de los que consta la fase de Oposición, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados.

9.8 Si llamada una persona aspirante al ejercicio no compareciera, pero si lo hiciera antes de la finalización del llamamiento de todas las personas aspirantes convocadas, podrá permitírsele la realización del ejercicio. Una vez llamadas todas las personas aspirantes no se permitirá la celebración del ejercicio a nadie que comparezca con posterioridad.

9.9 En el caso de indisposición o circunstancia análoga de alguna persona aspirante se le permitirá ausentarse de la sala acompañada de un miembro del tribunal por el tiempo imprescindible. En ningún caso se le ampliará el tiempo de realización del ejercicio previsto inicialmente.

9.10 Desarrollo de los ejercicios:

La fase de oposición tendrá una valoración de un 60% de la puntuación total y constará de los siguientes ejercicios:

a.- PRIMER EJERCICIO TEÓRICO:

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo a un cuestionario de preguntas con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario que se establezca en estas bases en el Anexo V.

Grupo C1: 40 preguntas, 40 minutos.

Cada pregunta correcta puntuará de forma proporcional al total de las preguntas en función del grupo al que pertenezcan restándose de la puntuación total así obtenida, **0,05 puntos** por cada **respuesta incorrecta**. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

b.- SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO:

Corresponderá al 40% de la puntuación de la nota final y se calificará de 0 a 10 puntos.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar y basado en el temario relacionado en estas bases pudiendo tratarse de pruebas de ejecución material, físicas y/o desarrollo escrito u oral determinados por el Tribunal, guardando relación todos ellos con el puesto al que se opta.

9.11 Corrección de los ejercicios

Durante la corrección de los ejercicios tipo test, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, utilizando para ello modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación de la persona aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal. El Tribunal excluirá a aquellas personas candidatas en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

9.12 Calificación de los ejercicios

Cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición será obligatorio y no eliminatorio. La no superación de algún ejercicio o la fase de conjunto no tendrá carácter eliminatorio.

Cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos. Concluidos los ejercicios de la fase de Oposición y, tras su corrección, el Tribunal hará públicas en la Sede Electrónica, la relación de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas calificaciones será de **CINCO DIAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

9.13 Puntuación Final

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Ejercicio 1(teórico)*0,2 + ejercicio 2(práctico)*0,4 + (concurso *0,4)

En caso de empate en la puntuación final del Concurso Oposición, los criterios de desempate serán:

- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en el Ayuntamiento de Aznalcóllar.
- Mayor puntuación en ejercicio práctico de la fase de oposición.
- Mayor edad
- Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opta.

9.14 Lista definitiva del personal seleccionado

Finalizada la selección y, una vez resueltas las alegaciones en su caso, el Tribunal calificador publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, la puntuación final de la Fase de Oposición, el baremo de los méritos de la Fase de Concurso y la puntuación total de ambas fases, conforme a lo establecido en la presente Base, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

Base décima. *Presentación de documentación*

La presentación de documentos se ajustará a lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales de Estabilización del concurso oposición.

Base Decimoprimera. *Contratación como personal laboral.*

La contratación como personal laboral se ajustará a lo establecido en la Base décimo primera de las Bases Generales para la estabilización por concurso oposición.

Base Decimosegunda. *Protección de datos de carácter personal.*

12.1 A los datos de carácter personal aportados por las personas candidatas durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2 Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Aznalcóllar en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

12.3 Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y podrán incluir datos personales como nombre, apellidos y DNI en la forma prevista legalmente. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

12.4 Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Aznalcóllar a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

Base Decimotercera. Bolsa de trabajo

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos, el Excmo Ayuntamiento de Aznalcóllar, podrá acordar la formación de una bolsa de trabajo de cada una de las categorías incluidas en estas bases específicas, elaborada con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza y se encuentren aprobadas por orden de puntuación en la calificación final, hasta el número máximo que se determinará según la necesidad del Servicio. El régimen de funcionamiento y contratación será el determinado en la resolución de creación de la misma y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 4 años excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Base Decimocuarta. Impugnaciones y Recursos.

14.1 Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**

expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos

14.2 Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículo 121 y 122 de la citada Ley.

En Aznalcóllar a fecha de la firma electrónica. Fdo.—

ANEXO I

PLAZA	TITULACIONES
AGENTE DINAMIZADOR GUADALINFO	Título de Bachiller o Técnico, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º grado o equivalente.
AGENTE DINAMIZACION JUVENIL	Título de Bachiller o Técnico, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

ANEXO II

Plaza: Agente Dinamizador Guadalinfo

Nº de plazas: 1

Jornada: Completa

Tareas vinculadas al puesto:

1. Impartir cursos, talleres y actividades relacionadas con las nuevas Tecnologías y empleabilidad.
2. Planificar actividades formativas y de dinamización, así como una gestión constante de las mismas.
3. Gestión usuarios Aula Guadalinfo.

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

4. Formación usuarios Aula Guadalinfo.
5. Colaborar con otros Centros Guadalinfo en sus actividades o viceversa.
6. Informar y gestionar noticias y contenidos mediante las redes sociales relacionadas con el empleo, formación e innovación.
7. Realizar gestión administrativa relacionada con su servicio.
8. Atención al público en las materias propias de sus servicios.
9. Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.
10. Gestión, custodia y control de la documentación obrante en su área hasta la transferencia al archivo municipal.
11. Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.
12. Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Plaza: Agente Dinamizador Juvenil

Nº de plazas: 1

Jornada: Completa

Tareas vinculadas al puesto:

1. Gestionar las actividades y subvenciones provenientes de Diputación o cualquier otra Administración en relación al sector juvenil.
2. Potenciar procesos participativos que incluyan a los jóvenes y a los colectivos de jóvenes.
3. Gestión de actividades deportivas entre los jóvenes.
4. Organización de actividades enfocadas para niños y adolescentes.
5. Ejecutar los distintos programas adjudicados en su servicio hasta su evaluación.
6. Realizar gestión administrativa relacionada con su servicio.

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

7. Atención al público en las materias propias de su servicios.
8. Gestionar campañas informativas dirigidas al colectivo juvenil.
- 9.- Coordinación con asociaciones y clubes deportivos a cargo de actividades para jóvenes.
10. Supervisar y controlar el material e infraestructura destinada a la población juvenil.
11. Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.
12. Gestión, custodia y control de la documentación obrante en su área hasta la transferencia al archivo municipal.
13. Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.
14. Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

CONCURSO OPOSICIÓN

PLAZA A LA QUE OPTA	
----------------------------	--

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos		NIF				
Nombre de la vía		Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad	Provincia		Fecha nacimiento		
Teléfono		Correo electrónico				

TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:
--

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución número 1, Aznalcóllar, 41870) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de Datos".

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

La firma de la presente solicitud conlleva la aceptación de la publicación de sus datos personales en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar y en el Boletín Oficial de la Provincia, con motivo del desarrollo del Concurso Oposición correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida al Concurso Oposición en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria arriba identificada y conoce íntegramente y acepta las bases por las que ha de regirse el proceso selectivo. Asimismo se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a ____ de ____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR

ANEXO IV

DOCUMENTO DE AUTOBAREMACION DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

PLAZA A LA QUE OPTA	
----------------------------	--

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos	NIF
--------------------	-----

10.2 Méritos que se computan (máximo 100 puntos)

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Aznalcóllar	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2018 a la fecha de la convocatoria en el BOE	0,110/ mes	0,036/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017	0,070/ mes	0,023/ mes

	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	MESES	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
Servicios prestados desde 01/01/2018 a la fecha de la convocatoria en el BOE en plaza de igual denominación en el Ayuntamiento de Aznalcóllar				
Servicios prestados desde 01/01/2018 a la fecha de la convocatoria en el BOE en plaza de				

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

igual denominación en otras Administraciones				
Servicios prestados desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017 en plaza de igual denominación en el Ayuntamiento de Aznalcóllar				
Servicios prestados desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017 en plaza de igual denominación en otras Administraciones				
TOTAL VALORACION				

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución número 1, Aznalcóllar, 41870) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del petionario, incluyendo como referencia "Protección de Datos".

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria y que su puntuación de auto baremo es la que figura en la casilla "puntuación total del aspirante" de este impreso.

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**

En _____, a ____ de ____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR

ANEXO V

TEMARIO

Denominación: Agente Dinamizador Guadalinfo

- 1.- La Constitución Española. Estructura. Título I: De los Derechos y deberes fundamentales
- 2.- La Organización Municipal. Órganos de Gobierno, composición y competencias.
- 3.- El Ayuntamiento de Aznalcóllar: Estructura, funciones y servicios.
- 4.- Conocimientos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.
- 5.- Conocimientos básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
- 6.- Conocimientos básicos de la Ley 19/2007 de 11 de Julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- 7.- Conocimientos básicos de la Ley 5/2016 de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

- 8.- Conocimientos básicos de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- 9.- La Sociedad de la información y el conocimiento.
- 10.- Los centros de acceso público a internet: Guadalinfo.
- 11.- El Plan estratégico de Guadalinfo.
- 12.- El espacio social Guadalinfo: líneas de trabajo.
- 13.- Acciones formativas para mejorar las habilidades y competencias digitales: los programas de formación y el reciclaje profesional.
- 14.- Acciones de sensibilización en colectivos con especiales dificultades de acceso a las Tics.
- 15.- Acciones como instrumento de mejora de la empleabilidad.
- 16.- Acciones de innovación social como medida de inclusión y mejora de la capacidad de empleabilidad.
- 17.- Acciones de cooperación con el tercer sector: tejido asociativo, voluntariado, asociaciones sin ánimo de lucro.
- 18.- Acciones de movilización e implicación de la sociedad.
- 19.- Acciones de atención personalizada y acompañamiento para la capacitación TIC.
- 20.- Concepto de red de ordenadores. Medidas de seguridad activa y pasiva

TEMARIO

Denominación: Agente Dinamizador Juvenil

- 1.- La Constitución Española. Estructura. Título I: De los Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Organización Municipal. Órganos de Gobierno, composición y competencias.
- 3.- El Ayuntamiento de Aznalcóllar: Estructura, funciones y servicios.
- 4.- Conocimientos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.
- 5.- Conocimientos básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

- 6.- Conocimientos básicos de la Ley 19/2007 de 11 de Julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- 7.- Conocimientos básicos de la Ley 5/2016 de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía.
- 8.- Instalaciones y espacios deportivos en Aznalcóllar.
- 9.- III Plan Integral de la Juventud en Andalucía.
- 10.- La animación sociocultural: nacimiento y evaluación. Conceptos de animación sociocultural y valores.
- 11.- La información juvenil. Los centros de información juvenil.
- 12. Análisis de la Juventud actual: características sociológicas de los jóvenes.
- 13.-Asociacionismo juvenil: conceptos generales y legislación vigente.
- 14.- Consejos de la Juventud en Andalucía. Reglamentos que lo regulan.
- 15.- Nutrición deportiva en los jóvenes. Nutrición y salud.
- 16.- Importancia del ejercicio físico en los jóvenes. El ejercicio físico y sus fases.
- 17.- Programas dirigidos a jóvenes: ámbito de la exclusión social y promoción de igualdad entre hombres y mujeres.
- 18.- Programas dirigidos a jóvenes: promoción de la salud y la prevención de conductas adictivas.
- 19.- Como potenciar la participación juvenil desde la animación sociocultural.
- 20.- las TIC como herramientas para la dinamización y difusión. Programas de prevención en el uso indebido de las TIC en los jóvenes.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>, para mayor difusión.

TERCERO. Publicar el anuncio de las bases en el Boletín Oficial del Estado, siendo ésta la fecha de inicio del cómputo para la presentación de las solicitudes.

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/11/2024 11:18:53
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dv6dXWsPe8HGALOWayg+Q==		

